Municipalidad de Villa Elisa

Av. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio

Tel: 940-315/16

ADENDA 1

FECHA: **17 /05/2016**

Descripción: Almuerzo Escolar

Modalidad: L.P.N. **I.D: 305.645**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, se dirige a Ustedes a fin de Informarles de la Adenda Nº 1/2016 Del Llamado mencionado más arriba.

Se Modifica el PBC en: **Sección I. Datos de la Licitación (DDL)**

IAO 18.1 (a)	*Indicar si se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor* **"NO"**

Se Modifica el PBC en: ***SECCIÓN IICRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Serán realizadas según las disposiciones expuestas en la resolución DNCP Nº 849/15.

Se Modifica el PBC en: ***SECCIÓN IICRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013,2014)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años (2012,2013,2014), no deberá ser negativo

Se Modifica el PBC en: ***SECCIÓN IICRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- *Haber suscripto por lo menos 4(cuatro) Contratos similares durante los 3 últimos años.*

Se Modifica el PBC en: ***SECCIÓN IICRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

(c) *Margen de Preferencia para productos nacionales*

La Ley Nº 5386 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENRAL DE LA NACION PARA EL EJERICIO 2015", en su Artículo 165 prescribe: "Los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de Alimentación Escolar deben ser de Origen Nacional, certificado por la autoridad competente. Nota1: Conforme las

disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso. Nota 3: A los fines de la presente modalidad de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6258/11 entiéndase por Industria Nacional, a la transformación de materia prima o materiales e insumos en nuevos productos, realizados en un establecimiento que opera dentro del territorio de la República y administrada por una o más personas físicas o jurídicas.

Se Modifica el PBC en: ***SECCIÓN IICRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

Si dos o más ofertas empataren en precio al momento de ubicarlas de menor a mayor, se procederá a desempatar aplicando los criterios, en el siguiente orden: a) Por el mayor porcentaje de compra comprometido a los productores de la agricultura familiar; b) Por la mayor cantidad de contratos para la provisión de alimentos elaborados; c) Criterios financieros: El que tenga mayor índice de liquidez, será el recomendado para la adjudicación. Consorcios: Para el desempate se analizará al socio Líder o Principal.

Se Modifica el PBC en: ***SECCIÓN IICRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta:
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. “a” y “b” de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del

artículo 40. Inciso

b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH O EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación recurriendo para el efecto a los documentos exigidos en el Anexo I.

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.

La Convocante podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

ANALISIS DE PRECIO: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será

declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Se Modifica el PBC en: Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO FINANCIERO; SE ABONARA A CREDITO 15 DIAS POR LA PROVISION SEMANAL DE ALIMENTOS. LA FACTURA Y SOLICITUD DE PAGO DEBERÁN EXPRESAR CLARAMENTE POR SEPARADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES. EN NINGÚN CASO EL VALOR TOTAL FACTURADO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es Si el CONTRATANTE no efectuara cualquiera de los pagos al PROVEEDOR dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación y aprobación de las facturas, empezará a computarse a partir del día siguiente de cumplido el plazo mencionado, el tiempo por el cual el Contratante deberá pagar interés. La tasa de interés que se aplicará es del 2 % sobre el valor de la factura por cada treinta días de atraso o fracción mayor a quince días hasta que haya efectuado el pago completo
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será **No se Aplica.**

Se Modifica el PBC en: Sección V Modelo de Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Municipalidad de Villa Elisa

Av. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio

Tel: 940-315/16

Se Modifica el PBC en: Sección VI Formularios

FORMULARIO Nº 8 (NO APLICA) .....

Garantía de Anticipo .....

Garantía de Anticipo

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: _____

LPN No.: _____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"*)*, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____

En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de_____.

Municipalidad de Villa Elisa

Av. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio

Tel: 940-315/16

Se Modifica el PBC en: IAO 23.1 Presentación y Apertura de Ofertas

D. Presentación y Apertura de Ofertas
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: *Juan Andres Bentron Carvajal* Dirección: *Av Americo Picco 2575* Número del Piso/Oficina: *Unidad Operativa de Contrataciones,* Ciudad: Villa Elisa, Paraguay Código postal: no posee La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **26 *de Mayo de 2016*** *Hora:**10:00 a.m.***
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Av. Américo Picco 2575. Número de Piso/Oficina: Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Ciudad: Villa Elisa, Paraguay Fecha: ***26* de Mayo de 2016** *Hora:* ***10:30 a.m.***

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA U.O.C.

Juan Andrés Bentrón Carvajal
Jefe de U.O.C.
Municipalidad de Villa Elisa